

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD
4942/BL-HO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL COORDINADOR GENERAL PROYECTO

I. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2020, se creó la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, que cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de institución Ejecutora, encargada del diseño, ejecución, supervisión y administración de proyectos productivos, ambientales y sociales, de financiamiento internacionales.

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fecha 17 de marzo de 2021, firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “El Banco”) el Contrato de Préstamo No. 4942/BL-HO (en adelante el Contrato), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 43-2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35.672 de fecha 30 de julio del 2021, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad en adelante (el Proyecto), por un monto de préstamo de cuarenta y cuatro millones setecientos mil Dólares (US\$44,700.000) y cuatro millones de dólares (US\$4.000.000) de Aporte Local.

El objetivo general del proyecto es contribuir al aumento de la competitividad de Honduras a través de la transformación digital. Para lograrlo, se establecen los siguientes objetivos específicos: (i) ampliar la cobertura y uso de la conectividad; (ii) reducir los costos transaccionales para ciudadanos, empresas y organismos públicos, mediante el desarrollo del gobierno digital; y (iii) incrementar el nivel de innovación, mediante el desarrollo de la economía digital.

Los principales beneficiarios serán los ciudadanos y empresas, en cuanto usuarios de servicios públicos más eficientes. La mejor calidad y cobertura de la Banda Ancha (BA) tendrá un impacto positivo especial en los estudiantes de escuelas que pasarán a beneficiarse del servicio de conectividad. Los ciudadanos y emprendedores se beneficiarán también de las actividades de fortalecimiento del ecosistema digital nacional, en particular las mujeres. Igualmente, los funcionarios y organismos particularmente los involucrados en el Proyecto se beneficiarán de los procesos de modernización y nuevas capacidades que impulsará el mismo.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes: Componente 1. Cobertura y uso de Banda Ancha, Componente 2: Transformación Digital del Gobierno, y Componente 3: Economía Digital.

Considerando lo anterior, y para lograr este objetivo del Proyecto se establece utilizar parte de los fondos de préstamos, para contratar los servicios profesionales de una Consultoría Individual Nacional para ejercer el rol de Coordinador General del proyecto.



II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Coordinar de manera responsable la implementación técnica, operativa y financiera del proyecto, garantizando el uso y manejo transparente de los recursos para lograr los objetivos y resultados esperados, velando por un adecuado sistema de control interno, que implica el cumplimiento de los procedimientos, tiempos y formas establecidas en el Reglamento Operativo del proyecto y las normas y políticas del Banco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (i) Gerenciar y supervisar Proyecto, integrando los aspectos técnicos, operativos y fiduciarios de la operación, que garanticen una correcta ejecución y la evaluación satisfactoria de los resultados.
- (ii) Seguimiento a la implementación de las inversiones en conectividad y las acciones para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios públicos a ciudadanos y empresas.
- (iii) Seguimiento al cumplimiento de las actividades y de los plazos del Proyecto y sus componentes, de acuerdo a la Matriz de Resultados y demás instrumentos de evaluación de compromisos verificables de los resultados, en coordinación con el equipo de Monitoreo y la Dirección Ejecutiva o las Coordinaciones que ésta designe.
- (iv) Velar por el cumplimiento de los términos contractuales del Proyecto en el marco normativo de la AEPAS-H (leyes, reglamentos, convenios) y de acuerdo al contrato de préstamo y las respectivas políticas del BID.

I. ACTIVIDADES

El Coordinador General tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra actividad necesaria para el alcance de los objetivos del proyecto.

- a. Coordinar la administración general y financiera del Proyecto asegurando el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de las políticas del Banco.
- b. Coordinar, con los Subcoordinadores de componente, la ejecución de las actividades del Componente relacionadas con la administración técnica, finanzas, compras y contrataciones, necesarias para la ejecución del Proyecto.
- c. Asegurar la coordinación interinstitucional y con la Especialista de Monitoreo la planificación consolidada de la ejecución del Proyecto, incluyendo la preparación y seguimiento de los PEP y POA, y monitoreo de los avances y el cumplimiento de las metas establecidas.
- d. Procesar los requerimientos de inicio de procesos de adquisición y/o contratación de consultorías, bienes y servicios acompañados de la información técnica, administrativa y presupuestaria requerida y Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas.
- e. Brindar seguimiento a las actividades comprendidas en cada componente del Proyecto.
- f. Mantener comunicación permanente con las instituciones vinculadas para agilizar la ejecución del Proyecto en los aspectos relacionados a cada componente.
- g. Velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos.
- h. Revisar y aprobar la documentación de los informes de pago de los bienes, servicios y consultorías de acuerdo al PEP.



- i. Revisar los informes de avance de la ejecución técnica del Proyecto preparado por los Subcoordinadores de Componente.
- j. Monitorear el desempeño de los indicadores de producto y resultado.
- k. Compilar y coordinar la elaboración de informes de las respectivas instituciones para el monitoreo de la operación.
- l. Monitorear los aspectos fiduciarios del Proyecto.
- m. Verifica el cumplimiento de los convenios firmados con cada institución.
- n. Preparar y rendir informes periódicos a la Dirección Ejecutiva de AEPAS-H, Subdirección Ejecutiva y al BID sobre los avances del Proyecto.
- o. Coordinar la elaboración del Reporte de Monitoreo del proyecto (Project Monitoring Report – PMR) y los informes semestrales de progreso.
- p. Dar seguimiento al Planes de Adquisiciones (PA) y su actualización periódica.
- q. Supervisar el cumplimiento de las metas operativas, la ejecución financiera, y los desembolsos del Proyecto.
- r. Coordinar y apoyar la preparación de la información requerida y representar oficialmente a la AEPAS-H en las reuniones de las misiones de supervisión del Banco, para revisar el avance del Proyecto.
- s. Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones intermedias y final del Proyecto.
- t. Mantener coordinación permanente con los Subcoordinadores de los Componentes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- u. Ejecutar las demás atribuciones que se le asignen conforme a las Políticas, Reglamentos y Manuales de la AEPAS-H, necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

II. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor reportará a la Dirección Ejecutiva de la AEPAS-H o a quien ésta designe; esa persona funigrá como su supervisor inmediato, quien administrará los servicios de consultoría, proveerá al consultor de toda la información relevante para ejecutar sus actividades, será responsable de la coordinación de las mismas, de la recepción y aprobación de los recibos para cursar los pagos, de la aceptación y aprobación de los informes u otros productos que deban proporcionarse y de preparar la evaluación de desempeño del consultor.

III. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El consultor realizará su trabajo en las oficinas de la AEPAS-H, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, en caso de requerirse deberá desplazarse a los lugares de los proyectos (dentro y fuera de la ciudad). La AEPAS-H proporcionará espacio físico y el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades.

IV. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría podrá extenderse hasta durante la vida del proyecto, mediante un esquema de contratos anuales o por periodos menores; renovables sujeto a evaluación satisfactoria de desempeño. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento, sin excepción. Resultados por debajo de los niveles satisfactorios en la evaluación de desempeño constituirán causa justa para la terminación del contrato.



V. FORMA DE PAGO

El consultor devengará honorarios profesionales en periodos mensuales por la prestación de sus servicios. Los pagos se realizarán contra la aprobación de los informes mensuales de actividades por parte del supervisor designado por la AEPAS-H y la presentación de factura CAI como documento fiscal debidamente autorizado por el SAR para el pago mensual correspondiente.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del programa o proyecto y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación del mismo.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por cada monto a pagar en concepto de honorarios profesionales, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, salvo que el consultor esté suscrito al Régimen de Pagos a Cuenta.

El candidato que resulte seleccionado para ocupar el cargo, al momento de ser contratado deberá estar inscrito en el SIAFI para recibir sus pagos.

VI. INFORMES

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción del Proyecto, los informes mensuales, aprobados por su supervisor inmediato.

Además, debe presentar los informes especiales o que sean requeridos. También informará, en caso de ser necesario, sobre los resultados de cada una de sus visitas/giras de campo a través de informes escritos.

VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor(a) considerará como confidencial la información suministrada y los productos objeto de la consultoría. La AEPAS-H podrá divulgar los resultados parciales o finales de ésta, salvo lo consignado en la normativa nacional específica.